

**26184** ORDEN de 7 de septiembre de 1978 por la que se aprueba el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social de Zaragoza, dependiente de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Zaragoza para implantación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social de Zaragoza, dependiente de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 31 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de noviembre), por la que se dictan directrices para la elaboración de planes de Estudios de las Escuelas Universitarias de Enfermería;

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 14/1970, de 4 de agosto General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social de Zaragoza, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

#### ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Ciudad Sanitaria «José Antonio» de la Seguridad Social de Zaragoza, perteneciente a la Universidad de la misma capital

##### Primer curso

Bioquímica y Biofísica.  
Histología, Anatomía y Fisiología.

Enfermería fundamental:

— Patología general.  
— Microbiología.

Psicología general y evolutiva.

##### Segundo curso

Farmacología clínica y Dietética.

Enfermería Médico-Quirúrgica I:

— Patología médica.  
— Patología quirúrgica.

Ciencias de la Conducta II.

Salud pública I:

— Obstetricia y Ginecología.  
— Pediatría.

Enfermería materno-infantil.

##### Tercer curso

Farmacología y Terapéutica física.

Enfermería Médico-Quirúrgica II:

— Patología médica y Patología quirúrgica de urgencia y  
— Especialidades.

Salud pública II:

— Higiene, Epidemiología y Profilaxis.

Ciencias de la Conducta III.

Enfermería Geriátrica.  
Enfermería Psiquiátrica.

##### Asignaturas optativas

Historia de la profesión.  
Organización Hospitalaria.  
Ética profesional.  
Enfermería laboral y deportiva.

Observación general: El número de clases teóricas se alternarán con las clases prácticas hasta alcanzar el total de cuatro mil seiscientas horas que señala la Orden ministerial de 31 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de noviembre).

**26185** ORDEN de 11 de septiembre de 1978 por la que se declaran análogas a los efectos que se indican, las cátedras que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos-oposiciones y concursos de acceso para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Investigación comercial (a término)», de Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales, las de «Economía de la Empresa» y «Política económica» de las mismas Facultades.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**26186** ORDEN de 11 de septiembre de 1978 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos-oposiciones y concursos de acceso para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas del grupo XIX, «Obras hidráulicas», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, las del grupo XIX, «Mecánica de fluidos», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**26187** ORDEN de 11 de septiembre de 1978 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones concursos-oposiciones y concursos de acceso para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las Cátedras o plazas del Grupo XV «Urbanística», de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura, las del Grupo XXI «Deontología, Legislación y Valoración», y Grupo XXII «Economía y Organización», de las referidas Escuelas de Arquitectura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**26188** ORDEN de 11 de septiembre de 1978 por la que se declaran análogas las cátedras que se citan a los efectos que se indican.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos-oposiciones y concursos de acceso para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas del Grupo XX «Aeropuertos» de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Aeronáuticos, las del Grupo VIII «Construcción», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Minas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.